

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 7.119.—Secretaría del señor Rodríguez.—Don Juan Ramos García contra Resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 16 de septiembre de 1961 sobre desestimación de queja formulada por el recurrente contra expediente instruido por la Inspección General de dicho Ministerio.

Pleito número 6.851.—Secretaría del señor Rodríguez.—«Uralita, S. A.» contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 5 de septiembre de 1960 sobre concesión del modelo de utilidad número 59.581

Pleito número 6.996.—Secretaría del señor Rodríguez.—«Nivecampo, S. A.» contra Resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 13 de mayo de 1960 sobre propuesta de precio medio del sexto proyecto del sector X de la zona dominada por la segunda parte del canal del Fiumen.

Pleito número 6.157.—Secretaría del señor Rodríguez.—«Alberto Castro, S. A.» contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 3 de marzo de 1961 sobre concesión del modelo industrial número 31.166-A a favor de «Hijos de Arcadio Pallé, S. A.»

Pleito número 6.680.—Secretaría del señor Herrero.—«Compañía Azucarera Peninsular, S. A.» contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 19 de junio de 1961 sobre derecho a percepción del plus de distancia.

Pleito número 6.464.—Secretaría del señor Herrero.—Don Juan Cajal Cajal y Don Antonio Calver Lacasa y su esposa, doña Pilar Cajal Oliván contra Resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 22 de agosto de 1960 sobre deslinde del monte Lascin y Arterras.

Pleito número 6.707.—Ayuntamiento de Alins (Lérida) contra Resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 28 de mayo de 1961 sobre aprovechamiento forestal.

Pleito número 6.604.—Secretaría del señor Herrero.—Don Alberto Vasallo de Mumbert contra Resolución expedida por el Ministerio de Agricultura sobre multa

Pleito número 5.140.—«Hidroeléctrica del Chorro, S. A.» contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria sobre ampliación del recurso a la Resolución de 13 de septiembre último.

Pleito número 6.748.—Secretaría del señor Herrero.—Comisión Distribuidora del Plus Familiar del Colegio número 1 de la Organización Nacional de Ciegos de Madrid en 22 de junio de 1961 sobre plus familiar.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de noviembre de 1961.—5.027 y 5.028.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 82 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento de posesión, promovidos por don Juan Sarri Clotet contra don Manuel Pons Boix, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por el precio de avalúo que luego se dirá, de los siguientes bienes, especialmente hipotecados en la escritura de deudor base de aquel procedimiento.

El establecimiento mercantil que a continuación se indica, con el derecho arrendatario del local en que el mismo está instalado, con todas sus instalaciones fijas o permanentes, nombre comercial, rótulo del establecimiento y demás derechos de propiedad industrial, así como los demás utensilios, instrumentos y mobiliarios propios del negocio:

Café-bar sito en la avenida de José Antonio, número 451, de esta ciudad, que gira bajo la denominación de «Bar Viena», instalado en inmueble propiedad de doña Carmen Gestal Moreira, usufructuaria arrendadora, y del que son Administradores don Ramón Espias Lapiedra y don Jose Maria Martínez Flo; corresponde el disfrute en arrendamiento del referido local a don Manuel Pons Boix en virtud de contrato de inquilinato en efecto timbrado, modelo oficial número A. 0198438, suscrito al efecto, con los dichos usufructuaria y Administradores, el día 23 de diciembre de 1958 por el precio de 15.600 pesetas de renta anual y tiempo indefinido, en virtud del cual corresponden al arrendatario señor Pons los derechos de prórroga legal y de traspaso.

Asimismo quedan especialmente afectos a la hipoteca, sin perjuicio de los que se omitan, los siguientes bienes muebles pertenecientes a dicho establecimiento: Un mostrador de 10 metros de largo aproximadamente 36 mesas de madera y 24 de hierro, con el asiento y respaldo de madera, dichas 24, mejor dicho: Un mostrador de 10 metros de largo aproximadamente 36 mesas de madera de forma rectangular y seis redondas con el pie de hierro, 46 sillas de madera y 24 de hierro, con el asiento y respaldo de madera. Una cámara frigorífica marca «Gonga». Una cafetera exprés marca «Fama», de tres grupos, número 1.460. Un aparato de televisión marca «Almiral», de 21 pulgadas. Una cortadora de jamón (sin marca), comprada en la casa Miguel Rafat. Un aparato de radio y tocadiscos marca «Cltra». Una caja registradora. Un molinillo de café marca «Ortega», con dosificador. Un aparato batidor «Turmix Berrens», de un litro. Una parrilla eléctrica marca «Berrens». Una freidora eléctrica. Un toldo para sol de seis metros de largo aproximadamente y dos sombrillas para sol.

Tasados los antes descritos bienes en la cantidad total de 850.000 pesetas, correspondiendo al traspaso del establecimiento la suma de 700.000 pesetas, y a las

instalaciones y mobiliario, la de 150.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de los bienes antes descritos, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, a la derecha, primer patio, el día quince de noviembre próximo y hora de las once, previéndose a los licitadores que los autos, con la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria, de 16 de diciembre de 1954, están de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulta de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del demandante, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que con excepción del acreedor instante, todos los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 15 por 100 del tipo de la subasta, devolviéndose la cantidad consignada a los interesados seguidamente de terminado el acto, excepción hecha de la correspondiente al mayor postor, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los gastos de subasta y demás, hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 28 de octubre de 1961.—El Secretario, Celedonio de Barrera.—8.213

DURANGO

Don Andrés Aznar Roig, Juez de Primera Instancia de la villa de Durango y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Eulogio Zabala Arteaga y seis más, contra don Luis Matute García, de esta vecindad, en reclamación de 270.000 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas expresamente hipotecadas, cuya descripción es como sigue:

«Casero llamado Barrigán-erdicoa, radicante en la Cofradía de Mendiola, de la anteiglesia de Abadiano, compuesto por lo siguiente:

a) El edificio principal, número 295, de planta baja y dos pisos, con sus terrenos adyacentes, repartidos en antuzano, huerta y heredades labrantías, cerrado todo lo cual mide unas 4 hectáreas 53 áreas 45 centiáreas; y linda: al Norte, con camino carril, que lo separa del arbol de la casa accesoria; al Sudeste, con terrenos de Larrigán-beascoa; al Sur, con viñedo de la casa Vizcarra y terrenos de Ormaeche e Iturralde, y al Sudoeste, con terrenos de Mendiola-garay, Larrigán-gogeoasca, Larrigán-beascoa y Echechu.

b) La casa accesoria y el edificio que fué molino de viento, con sus terrenos adyacentes, que mide unas 8 áreas, 32 centiáreas; confina: al Sudeste, con camino carril, y por los demás vientos, con terrenos de la misma casería.

c) Heredad Ico-ganica, que mide una hectárea 74 áreas 77 centiáreas, lindante: al Este, con heredad y castañar de la casa principal; al Sur y Oeste, con Mendiola-Celaya, y al Norte, con camino.

d) Heredad Iruzar, de 58 áreas 37 centiáreas, lindante por todos los vientos con terrenos de la casa principal.

e) Terreno arbolar Iruzar, de dos hectáreas lindante: al Norte, Este y Sur, con Larringan-beascoa, y al Oeste, con Mendiola-beitia y Lejarza-zubieta.

f) Monte Oxineia, que mide 50 áreas 32 centiáreas, lindante: al Este y Sur, con Echano y Echano-beascoa; al Sur y Oeste, con Echano-goleoa, y Norte, de Echano-macaza.

g) Monte Zuluaga, de 2 hectáreas 44 áreas, lindante: al Este y Sur, con Larringan-beascoa; al Oeste, de Uncilla-erdica, y al Norte, con terreno comunal de Izurza.

h) Terreno llamado Ganbarrúa, de una hectárea 41 áreas 82 centiáreas, lindante: al Sudeste, con Olaeche, Mendilliarcocha y Ardebaza; al Sudoeste, de Mendiogaray, Burqueta y don Francisco Sagastizabal, y al Norte, de Irázola.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 341, libro 15 de Abadiano, folio 135, finca 734, inscripción 20.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las doce horas del día catorce de diciembre próximo venidero, y el tipo señalado para la finca descrita es el de trescientas mil pesetas. Se previene a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, cuando menos, del tipo de subasta y que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, por tratarse de primera subasta.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastantes los títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Durango a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Andrés Aznar.—El Secretario (ilegible).—8.224

HOSPITALET

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Rafael Nátera Zurita contra doña Clementina Giménez Pérez, en reclamación de 87.000 pesetas, importe del capital base de dicho juicio, 431,65 pesetas por gasto de proceso y los intereses legales y costas, fijados en 20.000 pesetas más, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con el veinticinco por ciento de rebaja del precio de su valoración, la finca siguiente:

«Una casa de bajos y cuatro pisos, de cuatro viviendas cada uno y ático de tres viviendas, señalada de números 97 y 99 de la calle de Mas, de Hospitalet, de superficie trescientos sesenta metros, iguales a nueve mil quinientos veintinueve palmos cincuenta y seis décimos cuadrados. Linda: al frente, Norte, con dicha

calle de Mas; por detrás, Sur, con don Ignacio de Llanza, por la derecha, entrando. Oeste, con don Francisco Martínez, y por la izquierda, con don Pedro Marsal y doña Dolores Ribas. Inscrita en el Registro de esta ciudad al folio 174 del tomo 923, finca número 3.273, inscripción cuarta.»

Dicha finca ha sido valorada pericialmente en 1.950.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 19 de diciembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio a que sale a subasta; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del precio de avalúo con la rebaja antes dicha, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta. Los gastos de remate y demás inherentes al mismo serán a cargo del rematante, cuya subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Hospitalet a 31 de octubre de 1961.—El Secretario, Enrique G. Díez.—8.298.

LA CORUÑA

El Ilustrísimo señor don Santiago Pérez-Arda y López Valdivieso, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña.

Hago público: Que en este Juzgado, instado por el Procurador don Enrique Vilarinho Alosio, en nombre y representación de la entidad mercantil de este plaza «Banco de La Coruña, S. A.», se tramita procedimiento, determinado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra don Eduardo García-Reboredo González, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Villagarcía de Arosa, en cuyo expediente se acordó sacar a subasta por tercera vez, anunciándola por término de veinte días de antelación, y sin sujeción a tipo, el inmueble que se describe así:

Trozo de terreno situado en el barrio de la Prosperidad, parroquia y Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa, provincia de Pontevedra, que mide de superficie 3.957 metros y 82 decímetros cuadrados, que linda: Norte, finca de don Silverio Galbán y don José Manuel Conce; Sur, finca de herederos de Salgueiro; Este, terreno anexo al ramal del ferrocarril, propio de dicho trozo y ramal, de don Eduardo García Reboredo, y Oeste, carretera de Chapa a Carril.

En el reseñado inmueble están instaladas e incorporadas permanentemente a la misma, para la explotación de diversas industrias, las máquinas, instrumentos y utensilios que aparecen relacionados en los edictos de primera subasta, publicados en la página cuatro del diario de La Coruña «La Voz de Galicia», correspondiente al día 30 de julio último, y en las páginas 11465 y 11466 del «Boletín Oficial del Estado», número 182, del día 1 de agosto del año en curso.

El inmueble indicado, con las máquinas, instrumentos y utensilios que forman parte integrante del mismo, a los que también se ha hecho referencia, fueron constituidos en hipoteca en favor de la entidad ejecutante, en garantía de pesetas 5.161.594,61, de principal, de los intereses pactados y de 250.000 pesetas más para costas y gastos, por escritura de 11 de octubre de 1956, hipoteca que fué inscrita en el Registro de la Propiedad de

Cambados, al libro 55 de Villagarcía, folio 52, finca número 3.562, inscripción 5.ª

Para la celebración de esta tercera subasta pública, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña (Palacio de Justicia), se señaló la hora de once de la mañana del día 9 de diciembre próximo, y por este edicto se hace saber a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los postores deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento adecuado, por lo menos, el diez por ciento efectivo de cuatro millones ochocientos treinta y dos mil novecientos treinta y cinco pesetas con veintidós céntimos, que fué el tipo fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La Coruña 4 de noviembre de 1961.—El Juez, Santiago Pérez-Arda.—El Secretario (ilegible).—8.329.

LERIDA

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia en el expediente de declaración de fallecimiento de don Manuel Bergés Grinó, nacido en Torroserona el 25 de abril de 1919, hijo de don Manuel Bergés Arqué y de doña Josefa Grinó Saurat, soltero, seguido a instancia de su hermano don Vicente Bergés Grinó, el cual el año 1933 fué llamado a filas por haber estallado la guerra civil, sin que desde dicha fecha se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1961.—El Secretario, Benito Vicente.—El Juez, Enrique Molina.—7.935

y 2.º 11-11-1961

MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada en el procedimiento sumario, seguido al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por don Antonio Bernabé Sánchez, hoy su heredero, con doña Eugenia Silvina González y González, contra don Carlos Lizares Hernández, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez la finca hipotecada:

Casa en construcción en término de Collado Villaiba (Madrid), barrio de la Estación, calle B, números 12, 14 y 16 cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno (Decano) de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 27 de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Que esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo alguno.

2.º Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de 26.250 pesetas 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuya consignación no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes propongan tomar parte en la licitación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor en este juicio continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de noviembre de 1961.—El Juez, Miguel Granada.—El Secretario, José de Molinuevo.—8.275.

En este Juzgado de Primera Instancia número veinticinco, de Madrid, se siguen autos juicio ejecutivo promovidos por don Mariano Juez Estalayo contra «Colonias Madrid, S. A.», domiciliada en esta capital, calle de Belén, número cuatro, sobre reclamación de veintidós mil ochenta pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate al legal representante de dicha entidad demandada, a fin de que dentro del plazo de nueve días, siguientes a la publicación del presente edicto, se comparezca a la ejecución, si le conviniere; haciéndose constar que se han embargado como de la propiedad de expresada entidad los derechos de traspaso del local de negocio sito en dicha calle sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Dado en Madrid a 5 de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible). 8.277.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carrido, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario seguidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Angeles Mediavilla Gutiérrez contra doña Teófila García Illana y su hija Riansares Huelves García, aquélla como representante de ésta, y ambas como herederas de su esposo y padre, respectivamente, don Sixto Huelves González, sobre parte de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 7 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, o sea por la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, la finca hipotecada en la escritura de préstamo base de los autos, que es la siguiente:

Un edificio sito en la villa y casco urbano de Valderacete, en su calle de la Fuente o camino de la Virgen, señalado con el número 42, que fué antes molino acedero; ocupa una superficie de doscientos setenta y un metros cuadrados con sesenta y cinco metros, diez centímetros. Linderos: derecha, entrando, Juan Padrino, hoy sus herederos, Cándida García y Benedito Navarro; izquierda, Matadero Municipal, y espalda o fondo, arroyo de la Fuente Chica. Sobre la finca descrita se halla instalada de modo permanente la siguiente maquinaria: una caldera de calefacción con su correspondiente tubería para toda la fábrica. Un termosifón para calentamiento de los vapores. Una caldera para calentar agua, con mil litros de capacidad. Tres radiadores para la calefacción. Dos vagonetas con su correspondiente guía. Un disco para maniobra de las vagonetas. Una prensa hidráulica para carga de mil kilos. Una caja de bombas de tres cuerpos. Tres rulos grandes de tres mil kilos cada uno. Un andén de tres metros de luz, donde se tritura la aceituna en cantidad de mil kilos cada ocho horas. Un cuadro de mármol con su correspondiente mostrador, digo contador de sesenta y cinco amperes.

También se sacan a subasta, de conformidad con la cláusula novena de la escritura de hipoteca, todas las mejoras que se han realizado en la finca hipotecada, entre las cuales se encuentran las siguientes:

Una lavadora y elevador con dos metros, una bascula de trescientos cincuenta kilos y una termo-batidora con motor y polea.

Y se adviere a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Caja General de Depósitos o sobre la Mesa de este Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta. Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, dicho tipo de licitación. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor—si los hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de octubre de 1961.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).—8.286.

El Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta capital en auto dictado con fecha veinticuatro del actual, ha admitido la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don Albino Martínez Díez, en nombre de doña Inocencia Martín de Andrés, contra don Donato Mauricio Díez Martín sobre reclamación de la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, intereses y costas; habiendo asimismo acordado emplazar al expresado demandado, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del presente edicto, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en los mencionados autos personándose en forma, verificando lo cual se le hará entrega de las copias simples de la demanda y sus documentos que obran en poder del Secretario.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de emplazamiento en forma a don Donato Mauricio Díez Martín, en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).—5.097.

MOTILLA DEL PALANCAR

Don Eduardo Carrión Moyano, Juez de Primera Instancia de Motilla del Palancar (Cuenca).

Hago saber: Que a instancia de la parte actora en los autos sobre ejercicio de acciones del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, contra Industrias San José, S. L., de El Plazo, se ha acordado sacar a pública subasta, en las condiciones que se expresarán, las fincas siguientes:

1.º Un edificio destinado a bodega, en la calle de San Mateo, extrarradio de dicho pueblo, sin número de orden todavía; ocupa una extensión superficial de seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados; se compone de una nave para la colocación de tinajas, de veinte metros de larga, ocho metros sesenta centímetros de ancha y cinco metros sesenta centímetros de alta; y otra nave, destinada a pisadero, de once metros de larga, nueve de ancha y cinco metros sesenta centímetros de altura;

ambas con cimientos de piedra, tapias de tierra y cal, cubiertas de madera y teja, con suelos de cemento; un empujador, un depósito subterráneo, de ocho mil litros, y tinajas de barro, con capacidad para ochenta mil litros y el resto de su superficie destinado a descubierto. Y Linderos: Por su frente, o Norte, el camino; derecha, entrando, o Poniente, el edificio destinado a molino de aceite, también propiedad de la Sociedad; izquierda, o Saliente, casa de Felisa López, y espalda, o Mediodía, Petra Pastor. Dentro de dicha bodega y para el servicio de dicha industria, a cuyo servicio están destinados permanentemente, existe la siguiente maquinaria: Una prensa con jaula, de 1.10 por 1.20, con campana movida a mano. Una estrujadora eléctrica de tres cuerpos. Una bomba vertical eléctrica, para trasego. Un filtro de cuatro boquillas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar, al tomo 491, libro 10, folio 3, finca 865, inscripción segunda.

2.º Un edificio destinado a molino acedero, en la calle de San Mateo, sin número de orden todavía (extrarradio de dicho pueblo); ocupa una superficie de mil doscientos metros cuadrados, cuya superficie está totalmente cercada; consta de una nave para la instalación de maquinaria, de diez metros de larga, nueve de ancha y cinco de altura, con tapia y cimientos de piedra y techos con cubiertas de madera y tejas, zócalo de ladrillo blanco y pisos de mosaico; otra nave para acedero, de nueve metros de larga, seis de ancha y tres de altura, de la misma construcción que la anterior, con cuatro depósitos subterráneos forrados de ladrillo especial antiácido, y seis pocillos decantadores de igual construcción; otra nave destinada a oficinas, de nueve y medio metros de larga, por cuatro metros cuarenta centímetros de ancha y tres de altura, y otra nave con piso de cemento, de veinte metros de larga, por cinco de ancha y tres de altura, destinada a depósito de aceituna; y el resto de la extensión está destinado a descubierto. Y Linderos: Por su frente, o Norte, el camino; derecha, entrando, o Poniente, Francisca Jiménez; espalda, o Sur, Petra Pastor, e izquierda, entrando, o Saliente, la bodega que se describe anteriormente. Dentro de este edificio y para el servicio de dicha industria, a cuyo servicio están destinados permanentemente, existe la siguiente maquinaria: Un molino de tres rulos, con elevador de aceituna, de la casa José Santacruz, de Mora de Toledo, con motor de 10 HP., depósito para lavado de aceituna y moladero. Una estufa para calefacción general, con tuberías para conducción de agua caliente. Una bomba de trasego con motor, de la casa José Santacruz, de Mora de Toledo. Tres taras de hierro para depósitos subterráneos. Un cuadro para distribuir energía eléctrica, con contador. Seiscientos metros de hilo de línea de cobre de siete milímetros. Una bascula de hierro, de mil kilogramos de fuerza. Una bascula de madera, de quinientos kilogramos de fuerza. Un grupo motobomba, de 2 HP. Una prensa hidráulica, modelo número 9, de la casa Aznar-Rodes y Albergo, de pistón de 35 milímetros. Una caja de bombas de tres cuerpos. Una caldera de calefacción depósito y motores, placa giratoria y rulos. Una termo-batidora, de la casa Aznar-Rodes y Albergo, con capacidad para mil kilogramos. Y dos vagonetas para transporte de capazos.

3.º Un edificio destinado a fábrica de cerámica, sito en la calle de Calvario, sin número de orden todavía; ocupa una extensión superficial total de cinco mil seiscientos metros cuadrados, toda ella cercada por pared, con cimientos de piedra y tres hilos de tapia. Dentro de su perímetro existen las siguientes edificaciones: Dos hornos para cocer materiales, una nave destinada a secadero, con cimientos

de piedra y tapia, de veinte metros de larga, seis de anchura y tres de altura; otra nave para el almacenamiento de tierras, de dieciocho metros de larga, cuatro de anchura y tres de altura; una nave para materiales, de veintidós metros de larga, siete de anchura y cuatro de altura; otra nave para instalación de la maquinaria, de veintidós metros de larga, siete de anchura y cuatro de altura, y por último una edificación destinada a vivienda para empleados y oficinas, de planta baja con cuatro habitaciones, construida de ladrillo; y el resto del solar se destina a descubierta. Y linda: Por su frente, o Este, camino del Calvario, por donde tiene su entrada; derecha, entrando, o Norte, y Poniente, o espalda, tierras de don José María Revuelta y Silva y por la izquierda, entrando, o Sur, la carretera.

La segunda de las anteriores fincas descritas, o sea el edificio destinado a molino de aceite está inscrita en el Registro de la Propiedad del partido, al tomo 491, libro 10, folio 1 vuelto, finca 864, inscripción segunda; la primera o bodega a los mismos tomo y libro, folio 3, finca 855, inscripción segunda, y la fábrica a los mismos tomos y libro folio 5, finca 866, inscripción segunda.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 30 de noviembre próximo, y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, o sea, para la bodega y maquinaria, doscientas mil pesetas; el molino aceitero y la maquinaria, seiscientos cincuenta mil pesetas, y la fábrica de cerámica, trescientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dichos tipos.

Para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 del tipo.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin detenerse a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Motilla del Palancar a 16 de octubre de 1961.—El Juez, Eduardo Carrón.—El Secretario (ilegible).—8.294.

SALAMANCA

Don Miguel Vegas Fabian, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Salamanca

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 103 de 1961, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Tomás Salas Villagómez, en nombre y representación de don José Manuel Corchon Elena, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Salamanca, contra los bienes hipotecados por el demandado don Miguel Pera! Cejuela y su esposa, doña Dionisia Fernández Martín, ambos mayores de edad industrial, el primero y sin profesión especial la segunda, y vecinos de Peñaranda de Bracamonte, ante el Notario de Salamanca don Hipólito Sánchez Velasco en escritura de 21 de noviembre de 1956, bajo el número 1726 de su protocolo, para hacer efectiva la cantidad de 175.000 pesetas de principal, 14.263,50 de intereses vencidos y no satisfechos, más los que vayan hasta el total plazo de la deuda, y 30.000 pesetas más calculadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado a instancia de la

parte demandante sacar a segunda y pública subasta como de la propiedad de los demandados el siguiente inmueble:

Una casa en el casco urbano de Peñaranda de Bracamonte y su calle de Chamberi número 2, de dos plantas, compuesta de varias habitaciones, que constituyen la vivienda propiamente dicha, una bodega, corral, cuadras y pajar. Mide todo ello trescientos veinte metros de extensión superficial, y linda por la derecha, entrando, con casa de los herederos de Frutos Sánchez; izquierda, con la calle de San José, y espalda, con propiedades de Pelayo Gil. Inscrita en el tomo 62, folio 130, finca 4.441, inscripción segunda de Peñaranda de Bracamonte.

Valuada a efectos de subasta en doscientas treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

Condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la tasación, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

3.ª Para tomar parte en la misma los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo por el que sale a subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin detenerse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 31 de octubre de 1961.—El Juez, Miguel Vegas.—El Secretario, Cipriano M. Mendoza.—8.297.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

MARTINEZ GUTIERREZ, Carlos; hijo de Gonzalo y de María Rosa, natural de Sevilla, soltero, Educando de Banda, con destino en la Escuadrilla de Tropas del Cuartel General de la Región Aérea del Estrecho, de dieciocho años, de estatura 1.610 m., pelo rubio, cejas al pelo ojos azules, poca barba color sano, frente despejada; procesado en causa 34 de 1959 por hurto; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado Permanente número 2 de la Región Aérea del Estrecho, en Tablada (Sevilla).—4.285.

ANA GALLEGU, Manuel de; hijo de Manuel y de María, natural de Madrid, de veintidós años, con último domicilio en Atocha número 116, segundo derecha, Madrid.—4.284.

CAMPO MORAN, José del; hijo de José y de Carmen, natural de Madrid, de

veintiseis años y perteneciente al reemplazo de 1957, que se encontraba últimamente en Chile.—4.283.

PRADAS GUTIERREZ, Luis; hijo de Luis Alfonso y de Juana, de veintidós años y perteneciente al reemplazo 1960, con último domicilio en Centauro, núm. 1 (finca «El Rosal»), Madrid.—4.282.

ABAD BUSTAMANTE, Ezequiel; hijo de Ezequiel y de Saturnina, natural de Astudillo de veintinueve años, perteneciente al reemplazo de 1953, con último domicilio en Venezuela, calle avenida Caroni, «Bellomonte» (edificio San Rafael), apartamento 7, Caracas.—4.281.

Procesados en expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 2; comparecerán en plazo de treinta días en el Juzgado de la citada Caja de Recluta núm. 2, sita en Madrid.

GIL LOPEZ, Martín; hijo de Martín y de Isabel, natural de Madrid, soltero, tornero mecánico, de veintiseis años, domiciliado últimamente en la calle Luis Mitjans, núm. 23 (edificio «Seat»); procesado por desertión; comparecerá en plazo de quince días en el Juzgado Permanente número 3 de la Región Aérea Central, sito en la de Quintana, número 3, Madrid, 4.280.

LARINO ROMERO, Manuel; hijo de Manuel y de Manuela, casado, fogonero, de veintisiete años, con último domicilio en Muros (La Coruña); procesado en la causa 50 de 1961 por lesiones; comparecerá en plazo de quince días en el Juzgado Permanente número 2 de la Comandancia Militar de Marina, sito en Barcelona.—4.279.

Juzgados Civiles

PELLICER MORAGAS, Manuel; soltero, joyero, hijo de Manuel y de María Teresa, natural y vecino de Barcelona, de veinticinco años con último domicilio en la ronda de San Antonio, número 76, tercer segundo; procesado en sumario 371 de 1961 por hurto y falsificación.—4.272.

GONZALEZ GONZALEZ, César; de sesenta y un años, casado, del comercio, hijo de Luis y de Inacia, natural de Oviedo y vecino de Barcelona, con último domicilio en la avenida de Roma, número 76, principal segunda; procesado en sumario 103 de 1958 por estafas.—4.273.

COMAS JUANOLA, Esteban; de cuarenta y dos años, casado, camarero, hijo de Gaspar y de María, natural y vecino de Barcelona, con último domicilio en la calle San Isidro, número 2, principal; se halla procesado en sumario 103 de 1958 por estafas.—4.274.

Comparecerán en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número dos de Barcelona.

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 296 de 1954, Florencia Perez Garcia.—4.278.

El Juzgado de Instrucción de Carlet deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 35 de 1961, Carmen López Expósito.—4.275.

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente 21 de 1959, José Talanco Castañeda.—4.279.

El Juzgado de Instrucción de Gorbos deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 9 de 1954, María Ortiz Maldonado, María Muñoz Santiago y Andrés Campos Ortiz.—4.282.